ARMADA PARAGUAYA
PREFECTURA GENERAL NAVAL
Prefecto General Naval

RESOLUCIÓN Nº 129 /12

Asunción, 22 de noviembre de 2012.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE PGN Nº 125 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.----------

VISTO: La Resolución de PGN Nº 95 de fecha 07 de agosto del año 2012 y la evolución de las alturas hidrométricas en el Río Paraguay; ----------

CONSIDERANDO: Que el punto 2º de la Resolución Nº 80/09 establece que los valores del calado máximo permitido para las embarcaciones que navegan en aguas del Río Paraguay, se ajustarán conforme a las condiciones hidrológicas del mismo;
Que los valores actuales de altura hidrométrica presentan una tendencia descendente;
Que es necesario la preservación del medio ambiente acuático y la seguridad de la navegación;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones conferidas por la Legislación Fluvio-Marítima vigente; -

EL PREFECTO GENERAL NAVAL

RESUELVE:

1º. Modificar el calado máximo permitido para la navegación de las embarcaciones en aguas del Río Paraguay, desde **Bahía Negra hasta Puerto de Concepción a (6) seis pies**, desde el **Puerto de Concepción hasta Villa Hayes a (7) siete pies,** desde **Villa Hayes hasta Pilar (09) nueve pies y** desde **Pilar hasta Confluencia (10) diez pies ----------**

2º. Fraccionar en cortes de hasta un máximo de (4) barcazas "**CARGADAS**" en los puentes "Nanawa" (Concepción – Pdte. Hayes) y "Remanso Castillo" (Central – Pdte. Hayes) tanto para la navegación aguas arriba como para la de aguas abajo. **En navegación aguas arriba con convoy de barcazas en LASTRE está permitido el franqueo de los puentes mencionados precedentemente dentro de las medidas permitidas por HIDROVÍA, es decir, con los convoyes de hasta 50 mts. de manga por 290 mts. de eslora (Incluyendo Remolcador).**

3º. Fraccionar en los pasos críticos mencionados en la publicación AVISOS A LOS NAVEGANTES, de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Armada Paraguaya y demás pasos difíciles.----------

4º. Los demás puntos de la Resolución Nº 80 de fecha 12 de Octubre de 2009 y de la Resolución Nº 79 de fecha 13 de Octubre de 2010 que no sean contrarias a esta resolución se mantienen en vigencia.----------

5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL PREFECTO

CARLOS ALBERTO AGÜERO MIRANDA
Cap N DEM - Prefecto General Naval